

Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la Convocatoria ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal, en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación (PAID-11-23)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en el punto 4 de la *Resolución del Rector por la que se convocan ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal, en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación (PAID-11-23)*

RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la citada convocatoria (Anexo).

SEGUNDO.- Las personas solicitantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación publicada, podrán, en el caso de error subsanable o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse los mismos, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los candidatos comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación provisional de excluidos, sino, además, que sus nombres y datos constan correctamente en la relación de admitidos. No se podrán reformular las solicitudes presentadas, subsanándose únicamente la documentación requerida.

TERCERO.- Las personas candidatas deberán presentar las subsanaciones y reclamaciones dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, en el registro electrónico <https://sede.upv.es>.

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación electrónicamente, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Fdo.: María Belén Picó Sirvent
Vicerrectora de Investigación

ANEXO. Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas (PLAZO DE SUBSANACIÓN, 5 DÍAS HÁBILES).

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

SOLICITANTE
Aragonés Beltrán, Pablo
Artacho Ramírez, Miguel Ángel
Cuenca Lacruz, Ángel Miguel
García Mollá, Marta
Gimenez Torres, Enrique
Roig Tierno, Honorat
Sánchez Díaz, Carlos
Sancho Fernández, María Pino

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS INDICANDO EL MOTIVO DE EXCLUSIÓN Y EL PLAZO DE SUBSANACIÓN

PERSONA SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS)
Cordero Barbero, Alicia	1, 2
Fullana Alfonso, Màrius Josep	1, 2, 3
García Sabater, Julio Juan	1
Rodríguez Álvarez, María José	1, 3
Sastre Martínez, Jorge	1

Descripción de las causas de exclusión.

Código	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
1	El presupuesto en viajes más otros gastos es superior al 35% del presupuesto total
2	No cumplir el requisito de que la valoración del proyecto presentado a la convocatoria "Proyectos de Generación de Conocimiento 2022" haya superado los umbrales establecidos en la convocatoria para los tres criterios.
3	El solicitante incumple el requisito de no ser, en el momento de presentación de la solicitud, investigador o co-investigador principal de un proyecto financiado en convocatorias europeas, nacionales o regionales.

Las dudas sobre esta resolución se pueden dirigir al correo del Área de Programas de Investigación:

apin@upv.es

Área de Programas de Investigación
Vicerrectorado de Investigación
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 70 00, ext. 78435
apin@upv.es

www.upv.es/vinv

